



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 367 2026-2027

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el Sistema Provincial de Integración Territorial Universitaria, destinado a ampliar y garantizar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación en la educación superior universitaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, mediante la articulación entre el Estado provincial, los municipios, las universidades y demás instituciones vinculadas al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 2º: Son objetivos del Sistema Provincial de Integración Territorial Universitaria:

- a) ampliar la cobertura territorial de la educación universitaria;
- b) reducir las desigualdades territoriales y el desarraigo educativo;
- c) promover el acceso a propuestas académicas pertinentes y de calidad;
- d) fortalecer la articulación entre el Gobierno provincial, los municipios y las universidades;
- e) vincular la formación universitaria con las necesidades sociales, productivas, laborales, científicas y tecnológicas de cada región;
- f) promover la creación y el fortalecimiento de centros universitarios;
- g) favorecer la permanencia y graduación de las y los estudiantes.

ARTÍCULO 3º: El Sistema Provincial de Integración Territorial Universitaria comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- a) financiar la creación, construcción, ampliación, adecuación y equipamiento de centros universitarios;
- b) financiar el dictado de carreras y propuestas de formación universitaria;
- c) promover diplomaturas, tecnicaturas, carreras de grado, ciclos de complementación curricular, propuestas de posgrado y demás trayectos formativos reconocidos por la normativa vigente;
- d) implementar acciones de orientación vocacional, acompañamiento académico y fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles;
- e) promover actividades de investigación, extensión, transferencia tecnológica y